

Guayaquil, 19 de noviembre del 2018

Sra. Nancy Astudillo Córdova
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA NANCYCAR S.A
Ciudad.-

NANCY ISABEL ASTUDILLO CORDOVA, con cedula de identidad #0908495872 en calidad de accionista de la compañía NANCYCAR S.A. acudo ante usted para comunicarle que he procedido a transferir la cantidad de una acción ordinaria y nominativa de 1 dólar a favor del Sr. **CRISTHIAN JAVIER JACOME ANTE** con cedula de identidad # 0925923559, la misma que en este momento deja constancia de su expresa aceptación.

Atentamente.



Nancy Isabel Astudillo Córdova
C.I. 0908495872
CEDENTE



Cristhian Javier Jácome Ante
C.I 0925923559
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

En Guayaquil, el día 29 de mayo de 2017, a las 10:30 horas, en el local de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, Ecuador, ante el Sr. Jefe de Registro Civil, Sr. Jorge Troya Fuentes, quien actúa en su calidad de Jefe de Registro Civil, se celebró el presente acto del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: FRANKLIN LORENZO CAMPOVERDE VILLENA y NANCY ISABEL ASTUILLIO CORDOVA, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Abogada, con Cédula N° 07-0728776-6, de estado soltero, y de Walter Trilleras, hijo de Roberto Campos Trilleras y María Trilleras, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Abogada, con Cédula N° 07-0728776-6, de estado soltera, y de Walter Trilleras, hijo de Roberto Campos Trilleras y María Trilleras, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Abogada, con Cédula N° 07-0728776-6, de estado soltero.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: NANCY ISABEL ASTUILLIO CORDOVA, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Abogada, con Cédula N° 07-084988-8, de estado soltera, y de Walter Trilleras, hijo de Roberto Campos Trilleras y María Trilleras, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Abogada, con Cédula N° 07-0728776-6, de estado soltero.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil, FECHA: 29 de mayo de 2017.

En este matrimonio legitiman a su hijo: Walter Trilleras, llamado Walter Trilleras.

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES:

OTRAS OBSERVACIONES:

FIRMAS: Jorge Troya Fuentes Nancy Campos Trilleras Walter Trilleras

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez CAPITULACIONES MATRIMONIALES: Celebradas entre Los cónyuges: **FRANKLIN LORENZO CAMPOVERDE VILLENA** con **NANCY ISABEL ASTUILLIO CORDOVA**, en la ciudad de Guayaquil con fecha 25 de agosto del 2004 ante el Dr. Carlos Quiñonez Velasquez Notario Primero de esta ciudad. Guayaquil, 26 de agosto del 2004, tomas #546921.

Mediano Sentencia, de DIVORCIO, dictada por la Ab. SIXTA AMANILIS SANCOS PORRO, Jefe de la Unidad Judicial Norte de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Guayas, con fecha: Guayaquil, 04 de Marzo del 2016, declara DISELTO EL VINCULO MATRIMONIAL, entre los cónyuges: **FRANKLIN LORENZO CAMPOVERDE VILLENA** y **NANCY ISABEL ASTUILLIO CORDOVA**. Sentencia que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, de fecha: Guayaquil, 08 de Febrero del 2017. Solicitud No. 994264.- Valor: \$ 10.00. Se declaró la nulidad de este matrimonio el día 01 de junio del 2017. Juez: Ab. Ma. Karolína Figueroa G. Señador Público de Grado 4. MAFG.

Información certificada a la fecha: 4 DE ABRIL DE 2018
Emisor: PROAÑO FUENTES ROSA BLANCA



Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



NOTA

CAPITULACIONES MATRIMONIALES CON SEPARACIÓN TOTAL DE BIENES QUE REALIZAN LOS CONYUGES FRANKLIN LORENZO CAMPOVERDE VILLENA Y NANCY ISABEL ASTUDILLO CORDOVA DE CAMPOVERDE

CUANTIA: Indeterminada.



Dr. Carlos Quiñónez Velázquez

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinticinco de Agosto del dos mil cuatro, ante mí, **Doctor CARLOS QUIÑÓNEZ VELAZQUEZ**, Notario Primero de éste Cantón, comparecen: los señores **FRANKLIN LORENZO CAMPOVERDE VILLENA** y **NANCY ISABEL ASTUDILLO CORDOVA DE CAMPOVERDE**, quienes declaran ser ecuatorianos, de estado civil casados, de profesión empleado y secretaria ejecutiva respectivamente, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, con domicilio y residencia en la Ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, a los que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del ténor siguiente: **MINUTA:**

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el de capitulaciones matrimoniales, contenida en las siguientes cláusulas :: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Los cónyuges señores **FRANKLIN LORENZO CAMPOVERDE VILLENA** y **NANCY ISABEL ASTUDILLO CORDOVA DE CAMPOVERDE**, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, contrajeron matrimonio en la ciudad de Guayaquil, el once de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho .- **SEGUNDA.- INTERVENCIÓN CONYUGAL EN LOS ACTOS Y CONTRATOS.-** Cada

1 cónyuge intervendrán separadamente en los actos y contratos de adquisición,
2 conservación, administración y disposición de bienes.- **TERCERA.-**
3 **REFERENCIA OBLIGATORIA.-** Para la perfecta aplicación de las
4 capitulaciones matrimoniales en los actos jurídicos mencionados ,
5 principalmente en aquellos que tengan como fin la adquisición , enajenación o
6 gravamen de bienes inmuebles, se hará referencia al lugar, fecha y demás
7 datos de otorgamiento de estas capitulaciones matrimoniales Sin embargo, la
8 omisión de esta referencia obligatoria de consignación de datos, no afectará al
9 estado de separación total de bienes.- **CUARTA.- Capitulaciones**
10 **Matrimoniales.-** Los cónyuges señores FRANKLIN LORENZO CAMPOVERDE
11 VILLENA Y NANCY ISABEL ASTUDILLO CORDOVA DE CAMPOVERDE ,
12 tienen a bien otorgar la mutua concesión para que todos y cada uno de los
13 bienes que vayan a adquirir en el futuro no entre a formar parte del patrimonio
14 y queda así mismo aclarado que los bienes serán administrados por cada uno
15 de ellos los que adquieran en su matrimonio.- **QUINTA: Aceptación.-** Los
16 cónyuges señores FRANKLIN LORENZO CAMPOVERDE VILLENA y NANCY
17 ISABEL ASTUDILLO CORDOVA DE CAMPOVERDE declaran que aceptan la
18 presente capitulación matrimonial la misma que se anotará al margen de la
19 partida de matrimonio **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía de este instrumento
20 de capitulación matrimonial es indeterminada conforme dispone la ley.-
21 **SEPTIMA- JURISDICCIÓN.-** Los otorgantes en el caso de controversia
22 judicial , renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes de la
23 ciudad de Guayaquil , a trámite verbal sumario.- **OCTAVA.- INSCRIPCIÓN.-**
24 Se tomará nota de esta escritura pública de capitulaciones matrimoniales, al
25 margen de la partida de matrimonio otorgada por la Dirección General
26 de Registro Civil, Identificación, y Cedulación de Guayaquil, de fecha once
27 de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho , - Agregue usted señor
28 Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de

1 la presente escritura pública.- Firmado Abogada Yaira Moreno Peñafiel,
2 registro número nueve mil seiscientos uno del Colegio de Abogados del
3 Guayas.- **Hasta aquí la minuta.- Es copia.-** En consecuencia los
4 comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta la misma que
5 conforme a la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de principio
6 a fin por mi el Notario en alta voz a los comparecientes éstos la aprueban en
7 todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual
8 doy fe.-

[Handwritten signature of Sr. Franklin Lorenzo Campo Verde Villena]

11 **SR.. FRANKLIN LORENZO CAMPOVERDE VILLENA**
12 **C.C. No. 19022840-3**

[Handwritten signature of Sra. Nancy Isabel Astudillo Cordova de Campo Verde]

16 **SRA.. NANCY ISABEL ASTUDILLO CORDOVA DE**
17 **CAMPOVERDE**
18 **C.C. No. 19022840-2**

[Handwritten signature of the Notary]
23 **EL NOTARIO**

24
25 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMERO
26 TESTIMONIO, QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA MISMA FECHA
27 DE SU OTORGAMIENTO.-

28 
Carlos Quiñónez Velázquez
Capitaneado matrimonial Yaira Moreno Peñafiel

D.R.B.

3